



Sustanciación	Nº 140
Radicado	05266 31 03 001 2014 00058 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A
Demandado	Nutracea S.A en liquidación y otro
Asunto	Pronunciamiento frente a cesión del crédito y reconoce personería

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) febrero de dos mil veintidós (2022)

Frente al memorial de fecha 09 de diciembre de 2021, suscrito por Jorge Enrique Jiménez Fernández, en calidad de representante legal de la sociedad AID LEGAL S.A.S, quien actúa en representación judicial de Central de Inversiones S.A,¹; se indica a la parte interesada, que en primer lugar y frente a la solicitud de reconocer cesión del crédito, una vez revisado el expediente, se observa que el 29 de enero de 2019, se presentaron contratos de cesión del crédito, los cuales fueron aceptados por auto interlocutorio n° 0301 del 02 de julio de 2020, y posterior a ello no se han presentado más solicitudes de cesiones del crédito que estén pendientes de resolver.

Por otro lado, y en lo que concierne a la solicitud de reconocimiento de personería al abogado Jorge Enrique Jiménez Fernández; por ser procedente el Despacho le reconoce personería al doctor Jorge Enrique Jiménez Fernández identificado con la CC N° 1.102.794.512 y T.P 212.430 del C.S dela J, para actuar y representar a la sociedad Central de Inversiones S.A-CISA en los términos del poder conferido.

Se hace la salvedad que respecto a la solicitud de reconocimiento de personería del abogado Carlos Andes Vargas Ruiz, no se emitirá pronunciamiento alguno, teniendo en cuenta que al mismo no se le reconoció personería en su momento por cuanto se requirió a la cesionaria cumplir con una carga previo al reconocimiento de personería del referido apoderado, pero pese a ello, posteriormente se le otorgo poder por parte de Central de Inversiones S.A-CISA, a un nuevo abogado, por lo que el despacho al

¹ -Por medio del cual solicita reconocer la cesión del crédito del Fondo Nacional de Garantías a Central de Inversiones, y de igual manera reconocérsele personería como apoderado de central de inversiones-

evidenciar que se ha presentado un nuevo poder a otro apoderado judicial, se tendrá en cuenta este último para representar los intereses de la sociedad cesionaria.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in red ink, appearing to be 'DMP', is centered below the word 'NOTIFÍQUESE'.

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2014-00058